

Informe y Dictamen Revisoría Fiscal

Período 2025



Santiago de Cali, 10 de marzo de 2026

C.R.F. 2026-398

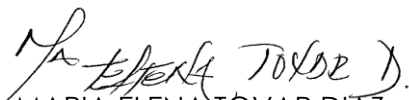
Señores
Asamblea General Ordinaria de Delegados
Fondo de Empleados y Trabajadores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
"FEBIFAM"
Ciudad

Ref.: Informe y dictamen del Revisor Fiscal

Respetados Señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal del FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR "FEBIFAM", presento a continuación el informe de Revisoría Fiscal sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025, así mismo, las actividades desarrolladas por la Revisoría Fiscal en cumplimiento a las funciones establecidas por el Estatuto, el código de comercio, las directrices de la Superintendencia de Economía Solidaria -SES, los órganos de vigilancia y control y demás normas concordantes.

Atentamente,



MARIA ELENA TOVAR DIAZ
Revisor Fiscal
Delegada de Serfiscal Ltda
T.P. 72463-T



INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL

FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR "FEBIFAM"

Mi revisión se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) incluidas en el Art 7 de la Ley 43 de 1990 y las Normas Internacionales de Auditoría – NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015.

La Auditoría Integral involucró la realización de pruebas en el área tributaria, financiera, gestión, sistemas, revisión analítica de los Estados Financieros por el año 2025 y de control interno.

Durante el período 2025 se realizaron actividades y verificaciones:

- Memorando de planeación de actividades y planeación anual
- Informe de recomendaciones especiales 2025
- Control interno a estados financieros y otras actividades de revisoría fiscal
- Cumplimiento y legalidad
- Nómina y gestión SG SST
- Fondos sociales, mutuales, aportes y depósitos
- Informe semestral sobre el cumplimiento y aplicación de los diferentes sistemas de administración de riesgos implementados por la entidad y cumplimiento semestral del indicador de solidez corte junio y diciembre de 2025.
- Cartera de crédito y garantías
- Efectivo y equivalentes al efectivo
- Informes semestrales a la Superintendencia de la Economía Solidaria, sobre el Cumplimiento de las normas e instrucciones sobre LA/FT y la eficacia del SARLAFT, así como la y la información remitida a la Superintendencia de la Economía Solidaria en el formulario oficial de rendición de cuentas en materia de régimen prudencial y sistemas de administración de riesgos al corte diciembre de 2025
- Memorando cierre contable año 2025
- Control Interno, con recomendaciones de carácter contable, jurídico y procedimientos.
- Informe y Dictamen de la Revisoría Fiscal.

Se verificaron con evidencias las actividades y procesos relevantes al interior del Fondo de Empleados en referencia a:

- ✓ Registro de actos nombramientos, reformas y reporte de estados financieros periodo 2025 ante cámara comercio y la Supersolidaria.
- ✓ Revisión aplicación procedimiento de retención a independientes y/o renta laboral

- ✓ Verificación reporte mensual de cupos individuales de crédito y la concentración de operaciones.
- ✓ Verificación y orientación proceso protección de datos personales
- ✓ Emisión de certificaciones cuantía máxima del cupo individual de operaciones activas de crédito y concentración de operaciones de forma semestral y calidad de la cartera
- ✓ Verificación a la gestión cartera de créditos, aportes, ahorros y demás modalidades de captación.
- ✓ Gestión y debida diligencia del RUB
- ✓ Verificación control interno a nómina y trabajadores
- ✓ Verificación normativa al estatuto, los fondos sociales y mutuales y a los ahorros - depósitos
- ✓ Recordación vencimiento de impuestos y otras actividades de gestión
- ✓ Orientación y revisión a requerimientos realizados por la Supersolidaria, así como generación de certificaciones cuando han sido solicitadas
- ✓ Revisión y firma a formatos Fondo de Liquidez, Riesgo de Liquidez, IRL e Indicador de Solidez.
- ✓ Verificación con evidencias del proceso y gestión de la cobranza de la cartera en mora, así como del cronograma de actividades
- ✓ Comunicación con comentarios normativos y de regulación para el Fondo de Empleados
- ✓ Verificación proceso novedades gestión humana, contratos laborales, beneficios laborales, novedades nómina y ejecución del SG SST
- ✓ Orientación y revisión al reglamento interno de trabajo
- ✓ Verificación de aplicación de las Normas de Contabilidad de Información Financiera - NCIF en entidades de economía solidaria
- ✓ Actividad de orientación y posterior revisión a notas y revelaciones de los estados financieros a diciembre 2025
- ✓ Verificación rubros asignados y ejecuciones de los programas FODES Y PESEM
- ✓ Remisión de Guía metodológica para la aplicación del GMF en el Fondo de Empleados

Como complemento a las funciones inherentes a nuestra actividad en FEBIFAM, durante el año 2025 se emitieron mensualmente los boletines NISAF (Notas Importantes Serfiscal), a través de correos electrónicos, con el fin que se constituya una herramienta de información con temas de opinión, normatividad vigente del Sector y ejercicios prácticos.

Considero que mi revisión proporciona una base razonable para expresar mi opinión sobre los Estados Financieros y conclusiones sobre otros temas.



INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- La Contabilidad de FEBIFAM, se llevó conforme a los marcos técnicos normativos establecidos en Colombia a través del decreto 2420 de 2015, aplicando las excepciones contenidas en el Decreto 2496 de 2015 para el tratamiento de estados financieros individuales de entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria respecto a los aportes sociales, cartera de crédito y el deterioro de esta.
- FEBIFAM, realizó los respectivos registros contables en referencia a como quedaron clasificados las propiedades en la presentación de los estados financieros, tanto como propiedad planta y equipo y como propiedad de inversión, ya que de esa clasificación y los propósitos y fines de cada una se realizarán los ajustes al costo o al valor razonable en la medición posterior, según la política contable que tiene el Fondo de Empleados y la decisión de venta de la oficina ubicada en Av. 2e Nte. #24N-106 San Vicente.
- FEBIFAM, cumplió con el pago al sistema de seguridad social integral y los plazos de acuerdo con el decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Decreto 780 de 2016.
- FEBIFAM, cumple con las obligaciones como empleadores, que tiene el Fondo de Empleados para con sus empleados, estipuladas en la ley 1857 del 26 de Julio de 2017, que adicionan y complementan las medidas de protección de la familia. En el año 2025, la entidad realizó actualización del Reglamento Interno de Trabajo – RIT, teniendo en cuenta los cambios de la Ley 2466 de 2025. Y también dio cumplimiento a la reducción de la jornada laboral semanal establecida en la ley 2101 de 2021.
- FEBIFAM, cumplió con la conformación del Comité de Convivencia Laboral contemplado en la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 modificada por la Resolución 00001356 del 18 de julio de 2012, ambas expedidas por el Ministerio de Trabajo. El comité de Convivencia fue nombrado y publicado para conocimiento de los colaboradores. En cuanto al funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral durante el año 2025, se observan las actas de reunión de este, cumpliendo con la disposición de reunirse ordinariamente cada tres (3) meses.
- FEBIFAM, no debió cumplir con la constitución y funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) conforme al número de trabajadores (aplica mayor o igual a 10 trabajadores), pero si tiene la implementación de un programa de salud ocupacional. (Decreto 1295 de 1994). Se construyeron actas durante el año 2025, cumpliendo con la disposición de reunirse ordinariamente en forma mensual.

- Durante el año 2025, FEBIFAM cumplió con la adopción, reglamentación y funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST (ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, decreto 171 de 2016 y decreto 052 del 12 de enero de 2017 teniendo en cuenta las fases de implementación establecidas en la Resolución 0312 e 2019, y las directrices frente a la batería de riesgo psicosocial según lo indica la Resolución 2764 de 2022 y resolución de 0093 de 2023. Conforme al cronograma de actividades y fechas de vencimiento se tiene programado realizar el Registro Anual de autoevaluación y planes de mejoramiento del SG-SST para el primer semestre de 2026.
- Durante el año 2025, FEBIFAM no debió dar cumplimiento con la cuota de aprendices establecida en el artículo 32 de la ley 789 del 2002 reglamentada con el decreto 933 del 2003, dado que cuenta con menos de 15 trabajadores.
- En el transcurso de 2025, FEBIFAM mantuvo constituido el Fondo de Liquidez de forma constante y permanente, conforme con lo estipulado en el decreto 704 de 2019, en concordancia con la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 022 de 2020) y demás circulares que modifiquen o complementen.

De igual forma, el Fondo de Empleados mantiene el formato 027 del Fondo de Liquidez y sus soportes debidamente verificados y firmados por el representante legal y el revisor fiscal. Los recursos del fondo de liquidez fueron debidamente utilizados. Así mismo, cumplió con el nombramiento, registro y periodicidad de reuniones del Comité Interno de Riesgo de Liquidez.

- FEBIFAM, cumplió con las normas expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria, aplicando lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 022 de 2020) en cuanto a la clasificación, categorización y calificación de los rubros de Cartera de Crédito, constitución de los deterioros tanto general como individual y la creación del Comité de Riesgos por primera vez en el año 2021 y periódicamente se actualizan sus integrantes y se deja registrado en las actas de Junta Directiva. EL comité de riesgos cumplió con la periodicidad de reuniones establecidas en el reglamento, debidamente soportadas en actas, así como con la presentación de informes a la Junta Directiva. También dio cumplimiento con la inscripción a la Central de Riesgos o Central de Información Crediticia, para realizar las consultas y los reportes.
- En cuanto a la administración del Riesgo de créditos, FEBIFAM cuenta con un Sistema Integral de Administración de Riesgos SIAR, el cual contiene el sistema de Administración de riesgo de crédito -SARC debidamente aprobado por la Junta Directiva según consta en acta. El Fondo de Empleados cumplió con las normas expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria, aplicando lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 022 de 2020) realizando permanentemente seguimiento y control para evaluar el riesgo de crédito, aplicando el procedimiento documentado sobre la metodología y herramienta técnica que permita monitorear y valorar el potencial riesgo crediticio, así como el seguimiento y recaudo de los créditos otorgados, y revisión de los

procedimientos para las nuevas colocaciones. El proceso de evaluación de la totalidad de la cartera de créditos se realizó en el mes de noviembre del mismo año y los resultados se reflejaron en diciembre en la respectiva acta e informes presentados en diciembre de 2025 tal como se revela en los registros contables y en las notas de los Estados Financieros.

- FEBIFAM cumplió con las medidas para la gestión de cobranza y el envío de mensajes publicitarios como lo establece la Ley 2300 de 2023 la cual tiene por objeto proteger el derecho a la intimidad de los consumidores, estableciendo los canales, el horario y la periodicidad en la que estos pueden ser contactados por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y todas las personas naturales y jurídicas que adelanten gestiones de cobranzas de forma directa, por medio de terceros o por cesión de la obligación.
- FEBIFAM, durante la vigencia 2025 se realizó toda la gestión y pruebas pertinentes conforme al segundo nivel de supervisión para entidades con saldos de cartera a diciembre 31 de 2021 inferiores a 50.000 millones, aplicado la nueva metodología para el cálculo del deterioro individual de la cartera de crédito bajo el modelo de pérdida esperada establecido por la Superintendencia de la Economía Solidaria
- Durante el año 2025, FEBIFAM cumplió con las normas prudenciales aplicables a los Fondos de Empleados de Categoría Intermedia para la prestación de servicios de ahorro y crédito, establecidas en el Decreto 344 de 2017, en lo concerniente a realizar en forma proactiva el análisis al Indicador de Solidez y cupos individuales de crédito y concentración de captaciones.
- Con respecto a las garantías FEBIFAM está cumpliendo con lo conducente a respaldar los préstamos con el respectivo pagaré y su carta de instrucciones, así como las garantías reales o admisibles establecidas en los reglamentos. A la fecha del presente informe se verifico que el Fondo de Empleados ha venido realizando gestión a la actualización del valor de las garantías de conformidad con las instrucciones contenidas en el Capítulo II del título IV de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular externa 022 de 2020). Conforme a lo establecido en la Ley 1676 de 2013 y el decreto 400 de febrero 24 de 2014 en lo referente a las garantías mobiliarias y su registro ante Confecámaras en el Registro Único de Garantías Mobiliarias se pudo evidenciar que el Fondo de Empleados para la vigencia 2025 ha realizado el respectivo registro de garantías mobiliarias. Es importante indicar que esta ley permite que el acreedor de la obligación prendaria se apropie del objeto dado en prenda para así satisfacer el cumplimiento de su crédito, y esto es posible incluso frente a las demás obligaciones que se encontraban en el orden de la prelación de créditos, de esta manera el acreedor prendario tiene un privilegio de mayor rango para ejecutarlas.
- Se evidencia y verifica que FEBIFAM, durante la vigencia 2025 realizó castigos de cartera, de acuerdo con lo establecido en el Título 1, Capítulo 3 de la Circular Básica Contable y Financiera del 2020, tal como se informa en las notas de los Estados Financieros. Estos

reportes fueron informados a la Supersolidaria por el aplicativo SICSES, quedando previamente registrados y aprobados por la Junta Directiva.

- FEBIFAM, cuenta con código de buen gobierno aprobado en la asamblea según acta 041 del año 2022 celebrada en marzo 25 de 2023, el cual contiene el código de ética y el código de conducta. De igual forma la entidad ha implementado normas de buen gobierno en su estatuto de conformidad con lo establecido en el decreto 962 de 2018.
- FEBIFAM, tiene constituida póliza de manejo como instrumento de seguro para proteger al Fondo de Empleados frente a posibles pérdidas económicas relacionadas con el manejo de bienes, fondos y valores; debidamente aprobado por la Junta Directiva, con base en lo consagrado en la Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 020 de 2020).
- FEBIFAM, cumplió con la aplicación de excedentes del año 2024, de conformidad con lo establecido en el decreto 1481 de 1989 en concordancia con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 022 de 2020) con base en la decisión tomada por la Asamblea General Ordinaria de Delegados acta No. 43 celebrada el día 22 de marzo de 2025.
- El Informe de Gestión correspondiente al año 2025, ha sido preparado por la administración del Fondo de Empleados con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y el numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, la información financiera contenida en el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2025, se ajusta a los requerimientos de ley, contiene una exposición sobre la evolución de las operaciones y la situación jurídica, económica y administrativa, así como los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la entidad, las operaciones celebradas con los asociados, con los administradores y el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, entre otros.
- Los Estados Financieros básicos fueron certificados por la Dra. Betty Calderón Salguero, como Representante Legal y la Dra. Yenny Vergara Varela, como Contadora Pública titulada con Tarjeta Profesional vigente 86273-T, declarando que se verificaron previamente las afirmaciones contenidas en ellos, al igual que las revelaciones efectuadas a través de las notas a los Estados Financieros y que la información fue fielmente tomada de los libros oficiales, según certificación adjunta al informe de la Asamblea.
- FEBIFAM tiene implementado y monitoreado el SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) de conformidad con la Circular Básica Jurídica en su título V emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria. En la actualidad cuenta con un oficial de cumplimiento principal y suplente, nombrado por la Junta Directiva, el cual cumple con el perfil establecido en la ley.

- FEBIFAM desde el año 2020 implementó el SARL (Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez), contenida en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular externa 022 de 2020). De igual forma cumplió con el cálculo, monitoreo y análisis del indicador de riesgo de liquidez (I.R.L.), la brecha de liquidez y establecimiento del plan de contingencia de liquidez. Así mismo mantiene el formato 029 de Riesgo de Liquidez de forma mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en anexo del capítulo III del título IV de la circular básica contable y financiera (circular externa 022 de 2020) debidamente validados y firmados por el Representante Legal y el Revisor Fiscal y su transmisión se realiza de forma TRIMESTRAL a la Supersolidaria a través del SICSES.
- FEBIFAM, para el año 2025, ha implementado y monitoreado de manera proactiva y voluntaria variables del riesgo de mercado de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular externa 022 de 2020), donde se monitorea el comportamiento de las inversiones del Fondo de Empleados y las tasas de interés de los productos de ahorro.
- FEBIFAM, para el año 2025, ha implementado y monitoreado de manera proactiva variables del riesgo operativo de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular externa 022 de 2020), donde se monitorea la operación y procesos internos del Fondo de Empleados y posibles decisiones administrativas por parte de las patronales.
- Los fondos sociales y mutuales de FEBIFAM durante el año 2025 han tenido el tratamiento establecido en el decreto ley 1481 de 1989 en concordancia con la ley 79 de 1988, y con el capítulo IV del título I de la Circular Básica, Contable y Financiera No. 022 de 2020, los cuales cuentan con la debida reglamentación aprobada por la Junta Directiva.
- En cumplimiento del marco jurídico de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el decreto 2300 de 2023, FEBIFAM viene implementado la Ley de Hábeas Data o de Protección de Datos y de actualización de las bases de datos. Tiene asignadas las responsabilidades a una trabajadora en el tema de protección de datos y al corte diciembre de 2025 el Fondo de Empleados tiene programa de ejecución e implementación y continuara sus actividades durante el primer semestre de 2026.
- FEBIFAM, cumple, con lo estipulado en el capítulo II del título II de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular externa No. 022 de 2020), con respecto al manejo de la cuenta de ajustes de adopción por primera vez y en este rubro no presenta saldo en el aplicativo contable.
- FEBIFAM, dio cumplimiento en el año 2025 a la renovación anual en forma oportuna de la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012 y los valores registrados no presentan diferencias con los del aplicativo contable.

- FEBIFAM cumplió oportunamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias nacionales y municipales, así como con el reporte de la información exógena nacional y municipal, de acuerdo con la normatividad vigente.
A la vez viene adelantando la gestión de revisión en caso de tener que dar cumplimiento con los reportes a la DIAN del CRS Y FATCA sobre la ley de cumplimiento fiscal de cuentas en el extranjero (FATCA, por sus siglas en inglés) de estados unidos y el estándar común de reporte (CRS, por sus siglas en inglés) de conformidad con las resoluciones: CRS (resolución 0078 de 2020 y 0044 de 2021) y FATCA (resolución 0060 de 2015 y 0086 de 2016).
- FEBIFAM, en cumplimiento de la circular externa 87 de 2025 emanada de la Supersolidaria, reportó la información del balance social del año 2024 al corte noviembre 30 de 2025. El reporte del balance social del año 2025, deberá surtirse durante el periodo enero a 31 de marzo de 2026 e informarse en la Asamblea del año 2026.
- FEBIFAM durante el periodo 2025 cumplió en forma oportuna con la rendición de cuentas a la Superintendencia de la Economía Solidaria a través de los reportes generados por la plataforma ADA (anterior aplicativo SICSES) de acuerdo con el SEGUNDO nivel de supervisión a que pertenece y los formatos se verifican reportados en forma oportuna.
- En caso de que se tenga conocimiento de eventos posteriores al cierre de 2025 y hasta la fecha de la próxima asamblea, que afecten los Estados Financieros de 2025 y que ameriten ser revelados, esta Revisoría Fiscal los pondrá en conocimiento de la Asamblea General de Delegados y de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- El libro de Actas de Asamblea y de registro de asociados se encuentra registrado en Cámara de Comercio. Los demás libros contables se continúan llevando impresos con algunas medidas de seguridad establecidas por los administradores.
Los libros oficiales, se encuentran impresos de la siguiente forma:
 - ✓ LIBROS DE ACTAS: Libro de actas de Junta Directiva mes de enero al corte diciembre de 2025; del Libro de Asambleas acta No. 43 de fecha 22 de marzo de 2025 y Libro de Comité de Control Social mes de enero al corte diciembre de 2025.
 - ✓ LIBROS DE CONTABILIDAD: Las operaciones están impresas a diciembre 31 de 2025
 - Libro Mayor y Balances, impreso a diciembre con respectivos folios numerados en forma consecutiva.
 - Libro Diario, impresos al mes de diciembre con respectivos folios numerados en forma consecutiva
 - Libro de Registro de Asociados, impresos al corte diciembre de 2025, saldo de los aportes coincide con los saldos de la contabilidad.



OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR "FEBIFAM"

Señores Asamblea General Ordinaria de Delegados del FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR "FEBIFAM"

Opinión

He auditado los estados financieros del FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR "FEBIFAM", que comprenden el Estado de Situación Financiera Individual a 31 de diciembre de 2025, el Estado del Resultado Integral Individual, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas más significativas tomadas del marco normativo NIIF para Pymes.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente en todos los aspectos materiales la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con lo establecido en el anexo N° 2_ del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes, aplicando las excepciones contenidas en el Decreto 2496 de 2015 para el tratamiento de estados financieros individuales de entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria – SES, respecto a los aportes sociales, cartera de crédito y el deterioro de la misma, presentados de conformidad con las instrucciones de este ente de supervisión, lo que significa que es una opinión favorable, SIN SALVEDADES.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) incluidas en el Art 7 de la Ley 43 de 1990 y las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) incluido Decreto Único Reglamentario 2420 junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros previstos en la Ley 43 de 1990 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión e igualmente dar unas conclusiones y recomendaciones sobre otros temas en especial los de cumplimiento normativo.

Párrafo de énfasis

Los Estados Financieros han sido preparados asumiendo que FEBIFAM continuará como negocio en marcha. Para el año 2025 FEBIFAM ha prestado atención tanto virtual como presencial con el fin de cumplir su objeto social. Tal como se revela en la notas y revelaciones que fueron verificadas por la revisoría fiscal durante la vigencia 2024 y 2025 se presentó una modificación relevante en el Estado de Situación Financiera del Fondo de Empleados en la cuenta 1705 - Propiedad, Planta y Equipo, frente a la vigencia anterior, generada por la adquisición de un nuevo inmueble para uso de la oficina, el cual requirió además de los costos de adquisición, obras de reparación, mantenimiento y adecuaciones que al cierre de ejercicio muestran una positiva valoración en referencia al periodo 2023; la venta del bien se evidencio fue autorizada en la Asamblea General Ordinaria de Delegados de marzo 27 de 2021, Acta No. 39. En referencia a la cartera de crédito, continúan las actividades de verificación y seguimiento a los indicadores de morosidad de la cartera (por encima del umbral mínimo de riesgo crediticio), así como el análisis del otorgamiento a nuevos créditos conforme a las recomendaciones realizadas por la revisoría fiscal, la Supersolidaria y los lineamientos de la CBCF de diciembre de 2020; en lo referente a la gestión de venta de la antigua sede del FEBIFAM ubicada en San Vicente, se realizó orientación en el sentido de continuar informando a la comunidad asociada, de conformidad con las leyes, el Estatuto que rigen al Fondo de Empleados; además se realizó gestión por parte de la administración para la venta de la sede norte. Durante la vigencia 2025 se materializo la venta generando un excedente positivo para el periodo 2025 a nivel del estado de resultados y directamente una disminución en el patrimonio al realizarse la venta del bien resultado de los registros contables del valor fiscal del bien y el valor de venta, un efecto de disminución en el patrimonio del periodo 2024 a 2025 conforme a las reversiones en la revaloración del patrimonio.

Cuestiones Claves de Auditoria

Respecto al riesgo evaluado lo más relevante fue el cumplimiento de la responsabilidad instaurada en la Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 022 de 2020) y Circular Básica Jurídica (C.E. 020 de 2020) y demás normatividad vigente, sobre la evaluación de la efectividad de los sistemas de gestión de riesgos en el Fondo de Empleados, referente al **SIAR, SARC, SARL y SARLAFT** como obligatorios y adicionalmente la entidad proactivamente ha evaluado en la matriz de riesgos eventos o situaciones que podrían afectar la entidad para los riesgos no obligatorios **SARO y SARM**, tal como se verifica en los reportes e informes presentados por la responsable de riesgos y oficial de cumplimiento.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La administración de FEBIFAM es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera; esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que estos estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer y registrar las estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

En la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. Los responsables de gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fondo de Empleados.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y la Parte 2, del Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y la Parte 2, del Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección

material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Verifiqué y orienté conforme a los nuevos marcos normativos NIIF para pymes el proyecto para la vigencia 2025 de adecuar y ajustar el manual de políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información a revelar por la administración, recibiendo notificación por la gerencia y la profesional contable que constantemente se revisaran los cambios normativos y estos serán tenidos en cuentas en las modificaciones del manual en caso de que se deben incluir algunos ajustes.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en las evidencias de auditoría obtenida concluí que no hay incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Organización para continuar en funcionamiento.
- Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Comuniqué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.
- Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2025, FEBIFAM ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan al estatuto y a las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, libros de contabilidad y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, y FEBIFAM ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios y de haber cumplido con las normas de propiedad intelectual y de derechos de autor.

FEBIFAM, ha preparado con destino a la Asamblea General Ordinaria de Delegados a celebrarse el 21 de marzo de 2026 proyecto de reforma al estatuto, acogiendo algunas

disposiciones de la ley 2496 de 2025 la cual modifico el decreto ley 1841 de 1989 que constituye el marco regulatorio de los Fondos de Empleados en Colombia.

FEBIFAM, en concordancia con el Decreto 962 de 2018, que adicionó el Título 11 a la Parte 11 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, estableció un marco de buen gobierno para las organizaciones de la economía solidaria que prestan servicios de ahorro y crédito, que puede ser aplicado por las demás organizaciones vigiladas, con el fin de fortalecer sus esquemas de gobierno. Teniendo en cuenta lo anterior, la Superintendencia de la Economía Solidaria expidió la Carta Circular No. 21 del año 2022, en la que, con base en las facultades consagradas en el numeral 22 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, la "Guía de Buen Gobierno", y la Circular Externa 094 derogada de la Circular Externa 088, con el propósito de promover la incorporación de buenas prácticas en las relaciones entre los Asociados, la Junta Directiva, la Gerencia y/o el Representante Legal, y otras partes interesadas, buscando la protección, promoción y confianza en el sector a mediano y largo plazo, fomentando el desarrollo de más y mejores prácticas de buen gobierno corporativo, con el fin de prevenir, mitigar y/o controlar los riesgos relacionados con la gobernabilidad de las empresas solidarias en el desarrollo de su actividad.

A la fecha, no tengo conocimiento de eventos o situaciones que puedan modificar los Estados Financieros objeto del presente dictamen, o que, en el inmediato futuro, afecten la buena marcha de FEBIFAM.

Informe sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatuto de la entidad;
- Actas de asamblea y de junta directiva
- Actas del Comité de Control social y demás comités

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio los componentes de Control Interno contenidos en la Norma Internacional de Auditoría NIA 315. Estos requisitos no son de uso obligatorio para la Organización, pero son un referente aceptado para establecer un sistema de control interno adecuado a la entidad.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad.
- Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo.
- Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones del estatuto y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Al cierre del ejercicio se consolidó informe de control interno evidenciando las actividades cumplidas, ejecutadas, pendientes por implementar y en proceso de mejora, generando un resultado positivo y con una medición en la escala de riesgos tipo BAJO.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mis conclusiones.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

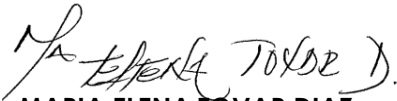
En mi opinión, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Sistema de Control Interno es adecuado, con base en las buenas prácticas incluidas en las normas internacionales de auditoría respecto al Control interno.

Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que FEBIFAM no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder. Mis recomendaciones sobre el control interno las he comunicado en informes separados dirigidos a la Administración.

Otras Cuestiones

Los estados financieros del Fondo de Empleados FEBIFAM correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe del mes de marzo de 2025, expresé una opinión no modificada (favorable).

Atentamente,



MARIA ELENA TOVAR DIAZ

Revisora Fiscal

Delegada de SERFISCAL LTDA.

TP 72463-T

Marzo 10 de 2026

Dirección: Calle 24 D N° 44 A 77

Bogotá - Colombia